



AVISO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA Radicado Interno No. 76632

Que mediante providencia calendada siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada Por María Leonor Pitalua López Contra: Sala Laboral Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Cartagena.único No. **11001020500020240163800** **resolvió:** “Concédese la impugnación presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP contra el fallo proferido por esta sala el 16 de octubre de 2024, el cual concedió el amparo solicitado. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para que en concordancia con el artículo 45 del reglamento de esta Corporación (Acuerdo No. 006 de diciembre 12 de 2002 de la Sala Plena), desate el recurso.”

Por Lo Tanto, Se Ponen En Conocimiento La Mentada Providencia a: Pedro Edgardo Solano Kamell, Fiduciaria Popular y Colombia telecomunicaciones; y Aumerle Barbosa de León y a todas las partes e intervinientes dentro de los procesos **13001310500820210017700/01 - 13001310500820200030200/01**, objeto de la tutela; que se vean afectados con la decisión que culmine esta acción de tutela.

se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 08 de noviembre de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: el 08 de noviembre de 2024 a las 5:00 p.m.

República
Corte Suprema de Justicia


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral